

Decreto de Alcaldía

N° 003 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 21 de Junio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 240-2019/YSE/SGP/MOY/HVCA, de fecha de recepción 21 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Personal, INFORME N° 241-2019-GAF/MOY-HVCA de fecha 21 de Junio del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 141-2019-2019-GM/MOY/HVCA de fecha 21 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Yauli, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 200°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.*"

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli con ocasión de conmemorarse el Aniversario LVII, de la Creación Política del Distrito de Yauli Provincia y Departamento de Huancavelica, resulta de vital importancia ejecutar actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte de la identidad distrital;

Que, el distrito de Yauli, no solo es tradición y cultura sino también es un distrito emblemático, dinámico, pujante, abierta al progreso y con visión de futuro. Un distrito cada vez más integrada a mundo y atractiva como centro de turismo de nuestra región, donde el poblador yaulino tiene muchas razones para sentirse orgullosa;

Que, el Gerente Municipal mediante el INFORME N° 141-2019-GM/MOY/HVCA de fecha 21 de Junio de 2019, hace de conocimiento al despacho de Alcaldía que estando a que el día Lunes 24 de Junio del presente año se desarrolla las actividades programadas por el LVII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por ende solicita que se suspenda las labores en la Municipalidad Distrital de Yauli, a fin de mantener las costumbres y/o tradiciones que emanan desde tiempos ancestrales, comprometiéndose a recuperar las horas dejadas de laborar;

Que, las diversas manifestaciones culturales representan la identidad de un pueblo, estas son construidas a través de tradiciones costumbres vivencias, estilos de vida y otros factores, las cuales son transmitidas de generación en generación, es decir, son los elementos patrimoniales que heredamos de nuestros ancestros. Que las costumbres ancestrales del distrito de Yauli, representa para los Yaulinos sus orígenes como producto del sincretismo cultural que se dio durante las épocas anteriores, en la actualidad el espacio creado a partir de la festividad fomenta el proceso de socialización en las personas, demostrando la sensibilidad humana existente;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el día 24 de Junio de 2019, **DÍA NO LABORABLE** para los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Yauli, por la celebración del LVII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Yauli, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que dentro del Plazo de dos (02) días hábiles de emitido el presente Decreto el Sub Gerente de Personal presente a este Despacho el Plan de Recuperación de las horas dejadas de laborar, Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
YULI - HUANCVELICA

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164